



Serviu Región de Tarapacá
Depto. de Programación Física y Control
Oficina de Licitaciones

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DOCUMENTOS QUE INDICA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023 DENOMINADA "FTO EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL RENACER-PIONEROS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011" ID N° 6-13-LQ23 A VERSÁTIL ASESORES LTDA., R.U.T. N° 76.344.714-6.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0114,
04 SEP. 2023
IQUIQUE _____/

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 62 de fecha 30 de mayo de 2023**, de SERVIU Región de Tarapacá que aprobó bases administrativas especiales, bases técnicas, sus respectivos anexos complementarios y formatos para la licitación N° 8/2023 denominada "FTO EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL RENACER - PIONEROS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011";
- b) La **Resolución Exenta N° 90 de fecha 27 de julio de 2023**, de SERVIU Región de Tarapacá que declara fuera de bases la oferta que indica, aprueba aclaraciones, sanciona la aceptación de ofertas que indica, adjudica y ordena el acto administrativo que aprueba la Resolución del porcentaje de avance y montos de contrato de la licitación pública N° 8/2023 "FTO EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL RENACER - PIONEROS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011" a VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N° 76.344.714-6;
- c) El **Informe Técnico Administrativo D.S. 49/2011 Fondo Solidario De Elección De Vivienda**, de fecha **03 de agosto de 2023**, elaborado por el FTO SERVIU asignado a esa obra, perteneciente a la Unidad de Obras Habitacionales de este Servicio, mediante el cual indica un avance acumulado de 10,85%;
- d) La **Resolución Exenta N° 109 de fecha 18 de agosto de 2023**, de SERVIU Región de Tarapacá que aprueba monto y plazo actualizados para la contratación de la licitación Pública N° 8/2023 denominada "FTO EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL RENACER - PIONEROS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011";
- e) La **carta de fecha 22 de agosto de 2023** de VERSATIL ASESORES LTDA, mediante la cual la empresa aprueba y acepta los ajustes realizados al monto y plazo según Resolución Exenta N° 109 de fecha 18 de agosto de 2023.
- f) El **Contrato Ad-referéndum** de fecha **23 de agosto de 2023** celebrado entre **SERVIU Región de Tarapacá y VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N° 76.344.714-6**, para la ejecución de los servicios "FTO EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL RENACER-PIONEROS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011";
- g) Los documentos solicitados al consultor para la formalización del contrato: El **Certificado de vigencia** de fecha 21 de agosto de 2023 del Registro de Empresas y Sociedades, que certifica que a la fecha de emisión, VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N° 76.344.714-6, se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su disolución; El **Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores** de fecha 21 de agosto de 2023, a través de la cual se certifica que VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N° 76.344.714-6, se encuentra en estado HÁBIL, cumpliendo los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las 7 causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886; El **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000/2023/674626**, de fecha 21 de agosto de 2023, extendido por la Dirección del Trabajo, en el que consta que VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N° 76.344.714-6, no registra multas o deudas previsionales con sus trabajadores; El **Certificado de Inscripción Vigente N° 316399** de la empresa consultora VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N° 76.344.714-6, R.O.L: 4745, de fecha 21 de agosto de 2023, de la SEREMI MINVU Región Coquimbo, que indica inscripción vigente; El **Informe Empresarial EQUIFAX** de fecha 21 de agosto de 2023, de la empresa consultora VERSÁTIL ASESORES LTDA,

R.U.T. N° 76.344.714-6, que indica que el referido no presenta protestos y/o morosidades publicados en el Boletín Comercial; El **Certificado de Fianza N° Folio: B0154292** de Más AVAL de fecha 22 de agosto de 2023; El **Certificado de título** de los profesionales designado por VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N° 76.344.714-6: como Fiscalizador Técnico de Obras, don Guillermo Darlington Mendiz, Ingeniero Constructor; como Especialista estructural don Raúl Cortés Cortés Ingeniero Civil en Obras Civiles y como Especialista en Sanitarios don Rigoberto Bastías Cortés.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los servicios de "FTO EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL RENACER - PIONEROS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011", fueron licitados públicamente mediante ID 6-13-LQ23, resultando adjudicada la empresa VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N° 76.344.714-6, mediante Resolución Exenta N° 90 de fecha 27 de julio de 2023, de SERVIU Región de Tarapacá.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 109 identificada en los vistos precedentes, se aprobó el nuevo monto del contrato por 6.641,675 U.F. (seis mil seiscientos cuarenta y uno coma seiscientos setenta y cinco unidades de fomento) y el nuevo plazo de 968 días corridos, fundada en Informe Técnico Administrativo individualizado en el visto c) precedente, emitido por el FTO SERVIU a cargo de la obra, que informa como avance físico de ejecución del Megaproyecto Conjunto Habitacional Renacer Pioneros un porcentaje físico (acumulado) de 10,85% y haber transcurrido 247 días desde el inicio formal de la ejecución del proyecto, equivalente a un 33,84% del plazo total de 730 días corridos.
- c) Que, la consultora **VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N° 76.344.714-6**, acepta el monto y plazo del contrato señalado en Resolución Exenta N° 109 identificada en los vistos precedentes, a través de carta de fecha 22 de agosto, singularizado en el visto e) precedente.
- d) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el Contrato Ad-referéndum de fecha 23 de agosto de 2023 celebrado entre SERVIU Región de Tarapacá y VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N° 76.344.714-6, para la ejecución de los servicios "FTO EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL RENACER-PIONEROS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011", identificado en el visto f) precedente.
- e) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/105/2022 de fecha 25 de Julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRÚEBASE** el contrato de prestación de Servicios, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito entre SERVIU Región de Tarapacá y **VERSÁTIL ASESORES LTDA., R.U.T. N° 76.344.714-6**, para el desarrollo del servicio de N°08/2023 denominada "**FTO EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL RENACER-PIONEROS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011**", cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO AD-REFERÉNDUM
"FTO EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL RENACER-PIONEROS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO", CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE TARAPACÁ
Y
VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N° 76.344.714-6

*En Iquique, a 23 de agosto de 2023 por una parte, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ o indistintamente "SERVIU"**, RUT N° 61.838.000-9, representado por su*

Director (S) don **JUAN PABLO SEPÚLVEDA ROSSO**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.133.020-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Patricio Lynch N° 50, comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante "SERVIU"; y por la otra, **VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N° 76.344.714-6**, representada legalmente por doña Daniela Romina Muñoz Valdivia, R.U.T. N° 15.674.202-3, de profesión Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados para estos efectos en Los arándanos N° 5108, de la ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: ORIGEN DE LA CONTRATACIÓN.

Se deja establecido que este contrato de prestación de servicios, tiene su origen en el siguiente proceso de contratación requerido por SERVIU:

Proyecto	:	"FTO EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL RENACER-PIONEROS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011"
N° de proceso de contratación	:	08/2023

SEGUNDA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN BASES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

De acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas, el objetivo general es contratar el servicio de Fiscalizador Técnico de Obras (FTO) para el siguiente proyecto del programa fondo solidario de elección de vivienda (Artículo 4 de la Resolución N° 1875 (V. y U.) de 2015:

Nombre del Proyecto	Comuna	N° de Viviendas	% de avance	Monto Máximo a pagar (UF)	Resolución	Régimen de Fiscalización
RENACER-PIONEROS	Alto Hospicio	640	10,85%	6641,675 U.F.	Resolución Exenta N° 868 de fecha 13.07.2022	A

Función de la F.T.O.

La Fiscalización Técnica de la Obra consiste básicamente en representar al Propietario durante la ejecución de las obras y tiene por objeto la fiscalización general de los trabajos que se ejecutan.

Para la correcta construcción del proyecto habitacional, el fiscalizador técnico de obra deberá realizar dicha fiscalización conforme al sistema de medidas de gestión y control de calidad aprobado por el MINVU y/o SERVIU, y lo indicado en la Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015. Dicho sistema se aplicará de acuerdo a las características particulares de cada proyecto y según la metodología establecida en el Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por el MINVU, o el instrumento que lo reemplace.

El FTO, será profesional competente con la experiencia y categoría específicas, requeridas en las bases en el trabajo de Inspección de obras, debiendo en consecuencia:

- Revisar semanalmente, de acuerdo a la cantidad de visitas exigida por bases, la información de terreno, realizando los reportes y recomendaciones pertinentes al SUPERVISOR SERVIU, por escrito, a través del Libro de Inspección. -
- Obtener semanalmente información de terreno, verificar los avances de obra, tanto físicos como financieros, de tal forma de permitir un adecuado control de las obras y de los pagos asociados.

Las actividades de la FTO, deberán desarrollarse en forma compatible con la legislación y reglamentación vigente, las normas técnicas (NCh), planos y Especificaciones Técnicas propias de cada proyecto.

Las labores de la FTO deberán desarrollarse de acuerdo a lo indicado en estas Bases y complementariamente con lo especificado en el M.I.T.O.-

TERCERA: BASES DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, NORMATIVA APLICABLE.

Las partes dejan establecido que el presente contrato se rige por las bases de la licitación o términos de referencia relativos al proyecto, según proceda, junto a los antecedentes técnicos, los anexos, aclaraciones, consultas, respuestas, la oferta del consultor y en general, por toda la documentación y todo antecedente puesto en conocimiento a los oferentes y que se relaciona con este proceso de contratación. De esta forma, en todo lo no regulado por el presente instrumento, rigen íntegramente los antecedentes ya referidos, los que se entienden formar parte integrante del presente contrato y son conocidos por las partes. Según lo señalado en las bases de la licitación o términos de referencia, según proceda, las labores de la consultoría deben sujetarse al marco normativo respectivo.

BASES DE LA LICITACIÓN RES. N°	: Resolución Exenta N° 62 de fecha 30 de mayo de 2023
ACLARACIONES	: La Aclaración N°1 de fecha 09 de junio de 2023 La Aclaración N°2 de fecha 09 de junio de 2023 La Aclaración N°3 de fecha 13 de junio de 2023
ADJUDICACIÓN RES N°	: Resolución Exenta N° 90 de fecha 27 de julio de 2023
APRUEBA MONTO Y PLAZO ACTUALIZADOS PARA LA CONTRATACIÓN RES N°	: Resolución Exenta N° 109 de fecha 18 de agosto de 2023

CUARTA: REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.

En conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación o términos de referencia, el consultor ha cumplido con los requisitos para celebrar el presente contrato, en su calidad de adjudicatario del proyecto ya referido, los que fueron verificados por SERVIU, de acuerdo con lo establecido en las condiciones que rigen el contrato.

QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.

El monto de contratación de la consultoría, de acuerdo al nuevo monto y plazo actualizado corresponde a **6641,675 U.F. - IVA incluido**, conforme a la Resolución Exenta N° 109 de fecha 18 de agosto de 2023, la cual fue aceptada vía correo electrónico por la empresa VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N° 76.344.714-6.

IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de adjudicación, conforme lo señala el resuelto N° 5 de la Resolución N°868 de fecha 13.07.2022, de recursos del Programa Regular del **FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011** para el proyecto **CONJUNTO HABITACIONAL RENACER-PIONEROS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, Sub asignación 002, según disponibilidad presupuestaria de SERVIU Tarapacá.

SEXTA: PLAZO Y ETAPAS.

En conformidad con lo dispuesto en la Resolución que aprueba monto y plazo actualizados para la contratación de la licitación de las labores requeridas, es de **968 DIAS CORRIDOS**, cuyas etapas, plazos de revisión de productos, observaciones y porcentajes de pago, constan en las bases de la licitación o términos de referencia, según corresponda y en la oferta respectiva.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se suscribe, las partes declaran que el consultor ya hizo entrega de la siguiente caución para asegurar el fiel cumplimiento del

contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

TIPO DE GARANTÍA A LA VISTA	:	Certificado de Fianza
INSTITUCIÓN QUE LA EMITE	:	Mas Aval
Nº DEL DOCUMENTO	:	8748387040x75F2B0 (Nº FOLIO:B0154292)
MONTO Y PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO	:	5% del monto del contrato 6641,375 U.F. que corresponde a 332,08 U.F.-
FECHA	:	22-08-2023
INSTITUCIÓN GARANTIZADA	:	SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
VIGENCIA	:	14-07-2026
GLOSA	:	Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del pago de las obligaciones previsionales que se deriven de la prestación del servicio, licitación Nº 08/2023 "FTO EXTERNA – PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONJUNTO HABITACIONAL RENACER-PIONEROS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO" .

Sobre las demás condiciones del instrumento de garantía y su devolución, rigen las bases de la licitación o términos de referencia, según corresponda.

OCTAVA: CAMBIO DE PROFESIONALES.

La conformación y calidad del Equipo de Trabajo del Consultor es una condición esencial del contrato. Por esta razón, SERVIU tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio de uno o más de sus integrantes en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores.

Si el oferente adjudicado presenta el mismo profesional para varias de las propuestas licitadas en cualquiera de sus modalidades por SERVIU y este Servicio verifica que acorde a los tiempos no se podrá dar cumplimiento al contrato conforme a lo solicitado, se pedirá el cambio del profesional ofertado.

Si durante la ejecución del proyecto, alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo tuviera impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad, el Consultor podrá proponer su reemplazo por otro profesional de igual nivel o superior, que cumpla con las mismas exigencias establecidas en las bases de licitación y con experiencia igual o superior al profesional(es) cuya sustitución se solicita, para lo cual, SERVIU se reserva el derecho de aceptar o rechazar al nuevo profesional propuesto en la medida que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º, número 4 de la Resolución Exenta Nº 1875, (V. y U.), de 2015.

Para solicitar lo anterior, el consultor deberá postular al profesional que lo reemplace, entregando los siguientes anexos:

Anexo 3A: Identificación del profesional que ejercerá las labores de FTO o Profesional Especializado, según corresponda

Anexo 3B: Currículum y Experiencia Profesional que ejercerá las labores de FTO o Profesional Especializado, según corresponda.

Anexo 4A o 4B: Carta Compromiso Profesional FTO Profesional o Especializado, según corresponda.

SERVIU autorizará el cambio de profesionales en la medida que se dé cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases y la normativa que rige este contrato.

En caso de detectarse que el reemplazo propuesto no cumple con lo requerido o no se ha informado el cambio de profesional según los requerimientos, SERVIU comunicará el incumplimiento, a fin que se proceda a cumplir con las exigencias de cada profesional a reemplazar dentro del plazo que se señale en la comunicación y en caso de no dar respuesta

o de persistir en el incumplimiento, procederán las multas respectivas o la terminación anticipada del contrato, según el caso en particular.

Solicitud de cambio de profesional por el Consultor:

El prestador del servicio de FTO deberá formalizar su solicitud de cambio de profesional, ingresando los antecedentes por medio de carta por Oficina de Partes de SERVIU Región de Tarapacá y, con copia, vía correo electrónico dirigida al Jefe del Departamento Técnico y al Encargado de la Unidad de Obras Habitacionales, con al menos 20 días hábiles de anticipación para su respectiva evaluación. De no cumplirse dicho plazo de manera justificada, se aplicará una multa de acuerdo a lo señalado en estas bases por cada día de atraso, sin perjuicio, además, de la facultad de SERVIU de poner término al contrato.

En caso de detectarse que el reemplazo propuesto no cumple con lo requerido o no se ha informado el cambio de profesional, sin previa autorización de SERVIU, SERVIU comunicará el incumplimiento, a fin que se proceda a cumplir con las exigencias de cada profesional a reemplazar dentro del plazo que se señale en la comunicación y en caso de no dar respuesta o de persistir en el incumplimiento, procederán las multas respectivas o la terminación anticipada del contrato, según el caso en particular.

En caso de que algún profesional de la asesoría forme parte de otra(s) asesoría (s) ya contratada (s) por el SERVIU, y cuya jornada de trabajo se desarrolla en forma paralela a ésta, el prestador del servicio de FTO deberá asignar a otro profesional, acorde a lo señalado en los párrafos anteriores.

Dentro del plazo de 5 días corridos, el Supervisor SERVIU lo someterá a la decisión del Encargado de la Unidad de Obras Habitacionales, quien resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la solicitud del consultor.

NOVENA: MULTAS, MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

Se deja establecido que, en lo referente a multas, modificaciones y término anticipado del contrato, rige lo establecido en las bases de la licitación o términos de referencia, según corresponda.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Posteriormente a la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato ad-referéndum, se emitirá la orden de compra a través de www.mercadopublico.cl, la que será enviada al adjudicatario y deberá ser aceptada por éste.

En caso que no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas contados desde su envío, según artículo 63 del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda.

Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra, SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicará la licitación al oferente que le siga en el puntaje (aplica artículo N° 41 de D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda).

DÉCIMA PRIMERA: CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR

En cumplimiento al Art. 29 del D.S. N° 135, de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU, y sus modificaciones posteriores, se designará una comisión calificadora, la cual procederá a calificar en el momento de recepción de los trabajos, al Consultor según lo indicado en el Título V "De las Calificaciones" del citado decreto.

DÉCIMA SEGUNDA: COMPETENCIA

Para todos los efectos derivados del contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

*La personería de don JUAN PABLO SEPÚLVEDA ROSSO para comparecer en representación de SERVIU Región de Tarapacá consta en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Exento RA N° 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, mientras que la personería de doña Daniela Romina Muñoz Valdivia, R.U.T. N° 15.674.202-3 para actuar en representación de **VERSÁTIL ASESORES LTDA, R.U.T. N°***

76.344.714-6, consta de escritura de constitución de sociedad de responsabilidad Ltda. de fecha 29 de enero de 2014 ante Notario Público Rubén Darío Reinoso Herrera.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la consultora **VERSÁTIL ASESORES LTDA., R.U.T. N° 76.344.714-6**, ya procedió a la entrega de la caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato exigida en las bases de la licitación, mediante Certificado de Fianza N° de folio B0154292, por un monto de 332,08 Unidades de Fomento equivalente al 5% del monto del contrato, con vigencia hasta el 14 de julio de 2026, no obstante, la responsabilidad del consultor de renovar o prorrogar su vigencia durante todo el periodo que dure la consultoría.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el SERVIU Región de Tarapacá pagará a **VERSÁTIL ASESORES LTDA., R.U.T. N° 76.344.714-6**, hasta la suma de **6.641,675 U.F.** (seis mil seiscientos cuarenta y un coma seiscientos setenta y cinco unidades de fomento), conforme Resolución Exenta N° 109 que aprueba monto y plazo actualizados del contrato.

Los estados de pago deberán cursarse en conformidad a las condiciones descritas en las Bases de Licitación identificadas y según la programación financiera que oportunamente el consultor informe.

La continuidad de la consultoría y pago correspondientes a años siguientes, estará sujeta a la aprobación del presupuesto y la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para efectos de las comunicaciones y notificaciones que correspondan, el domicilio de **VERSÁTIL ASESORES LTDA., R.U.T. N° 76.344.714-6**, será el ubicado en Céspedes y Gonzáles 2189, Villa Alcantagua, de la ciudad de Iquique, ello conforme lo informado mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto del año en curso.
5. **INFÓRMESE** la presente resolución en el sistema de información www.mercadopublico.cl de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ALEXIS ÁLVAREZ PIZARRO
INGENIERO DE EJECUCIÓN EN CONTROL DE GESTIÓN
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN TARAPACÁ



RCM/RDD/AMM

Distribución:

- | | | | |
|------------------------------------|-----|---|-----|
| - SEREMI MINVU Región de Tarapacá. | (1) | - Depto. Programación Física y Control. | (1) |
| - Secretaría Dirección. | (1) | - Unidad de Obras Habitacionales | (1) |
| - Depto. Técnico. | (1) | - Unidad de Licitaciones. | (1) |
| - Depto. Jurídico. | (1) | - Oficina de Partes. | (1) |
| - Proveedor: | (3) | | |

VERSÁTIL ASESORES LTDA.

R.U.T. N° 76.344.714-6

Dirección: Céspedes y Gonzáles 2189, Villa Alcantagua, Iquique

Email: contacto@versatilasesores.cl